

**ACTA  
SESIÓN ORDINARIA. Nº 1/2015.  
1ª Convocatoria**

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas del día 26 de enero de 2015, se reúne en la Sede Comarcal, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo de la Comarca del Aranda bajo la Presidencia de Don Miguel Angel Garcés Zapata. Asisten los siguientes Sres. Consejeros:

D. Fco. Javier Lorente García (PAR)  
D. Miguel Pinilla Embid (PAR)  
D. Jesús Gabriel Grávalos Rubio (PAR)  
D<sup>a</sup>. Faustina Gil García (PAR)  
D<sup>a</sup>. Rosa Lopez García (PAR)  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Concepción Barriga García (PP).  
D. Victoriano Redrado Cacho (PP)  
D<sup>a</sup>. María José Alonso Serrano (PP).  
D. Millan Martínez Modrego (PP)  
D. Tomas Gómez Embid (PP)  
D. José Javier Jordán Marquina (PP)  
D. Jose Ángel Calvo Ayora (PSOE).  
D<sup>a</sup>. Ignacia Clara Gómez Pinilla (PSOE)  
D<sup>a</sup>. María Rosario Cabrera Ruiz (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Rosa Elena Barcelona Andrés (PSOE)  
D. Fernando Javier Escribano Cano (PSOE)  
Don Ruben Redondo Refusta (CHA).

No asiste:

D<sup>a</sup>. Milagros Aznar Ibáñez (PSOE).

Asistidos por el Secretario, Don Alberto Cano Reglero, que da fe del acto.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes dieciocho de los diecinueve miembros que legalmente componen la Corporación.

**01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA  
SESIÓN Nº 3/2014, DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

Vista la misma, por la unanimidad de los miembros presentes se aprueba el borrador del Acta de la sesión ordinaria nº 3/2014, del día 6 de noviembre de 2014.

**ASUNTOS RELATIVOS A ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**

**02.- APROBACIÓN PRESUPUESTO Y MASA SALARIAL PARA EL EJERCICIO 2015.**

Por la Presidencia se explica que el Presupuesto es continuista con el que se aprobó para el ejercicio 2014, salvo alguna cuestión puntual. Hay algunos temas que aún no se saben y que se está a la espera desde la Comarca a que el Gobierno de Aragón diga. En concreto, la subvención relativa a escuelas de educación infantil este año se comenta que puede ir al margen del convenio de vertebración del territorio, de modo que ya nos dirán a quién y qué cantidades hay que dar. Lo mismo ocurre con el resto de cantidades, no se sabe nada si habrá que destinar algo, o no, a prevención de incendios y, en general, no se sabe del contenido del convenio de este año. Seguimos por tanto a la espera.

Don José Angel Calvo indica que el sentido del voto de su Grupo va ser de abstención. Se trata de unos presupuestos poco imaginativos y continuistas con los de los últimos años. Vuelve a no hacerse nada con los remanentes no gastados, se vuelve a dejar la pasar la posibilidad de realizar acciones que supongan la generación de empleo, lo que se podría llevar a cabo con una correcta gestión presupuestaria.

Tras dichas intervenciones, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo del día 29 de diciembre de 2014, con los votos a favor de los miembros presentes de los grupos PAR y PP, y las abstenciones de los miembros presentes de los grupos PSOE y CHA, y por tanto por mayoría absoluta, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Formado el Presupuesto General de esta Comarca, correspondiente al ejercicio económico 2015, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor, de fecha 19 de diciembre de diciembre de 2014.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la misma fecha que el anterior, del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Considerando, que el artículo 103 –bis Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la necesidad de aprobar anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público, llevando a cabo la correspondiente publicación en sede electrónica, así como, para el caso de esta Entidad, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Resultando, la competencia del Consejo Comarcal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2015, integrado única y exclusivamente por el de la propia Entidad, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	893.117,57
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	957.821,05
3	GASTOS FINANCIEROS	11.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	224.268,73
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	2.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	61.772,22
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>2.150.579,57</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	211.098,05
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.931.830,49
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.651,03
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>2.150.579,57</b>

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación y la Masa Salarial, estableciendo ésta en la cantidad de 554.068,38 euros.

Cuarto.- Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín

Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2015.»

### **03.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA COMARCA DEL ARANDA.**

Por parte de la Secretaría se explica que a partir del día 15 de enero de 2015 entró en vigor la factura electrónica. Por tanto, a partir de dicha fecha todas las entidades a las que hace referencia el art. 4 Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, habrán de expedir las facturas por los servicios prestados en formato electrónico. Establece también dicho art. 4 que, no obstante lo anterior, las AA.PP. podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea inferior a 5.000,00 euros. Lo que cree que sería conveniente excluir y que es el objeto precisamente del presente reglamento.

Visto lo cual, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo del día 29 de diciembre de 2014, con el voto a favor de todos los miembros presentes del Consejo, y por tanto por mayoría absoluta del mismo, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto lo dispuesto en el art. 4 Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en relación a la posibilidad que tiene las AA.PP. de excepcionar a través del correspondiente reglamento de la obligación de presentación de factura electrónica a los prestadores de servicios, por aquellos servicios cuyo importe sea inferior a 5.000 euros.

Visto el borrador de Reglamento Regulador de la Factura Electrónica elaborado por la Secretaría-Intervención.

Resultando, la competencia del Consejo Comarcal, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y del artículo 130 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón,

#### **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador de la Factura Electrónica de la Comarca del Aranda, cuyo tenor literal obra en el expediente.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la Comarca, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Consejo Comarcal.

Tercero.- Facultar al Sr. Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

### **ASUNTOS RELATIVOS A BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD**

#### **04.- RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR.**

Vista la Orden de 5 de diciembre de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del Convenio Marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, para la prevención del absentismo escolar y la Orden de 4 de septiembre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del addenda al Convenio Marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, para la prevención del absentismo escolar.

Valorada por el Centro Comarcal de Servicios Sociales la necesidad de solicitar la adhesión al Convenio Marco referido, fue dictada Resolución de Presidencia de fecha 27 de noviembre de 2014, circunstancia que fue también dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, de fecha 21 de octubre de 2014.

Con fecha 22 de diciembre de 2014 se comunicó al ente comarcal la aceptación de la solicitud de adhesión de la Comarca del Aranda al Convenio Marco, no obstante tal aceptación quedaba supeditada a la ratificación por parte del Consejo Comarcal del Aranda de la Resolución de Presidencia de fecha 27 de noviembre de 2014.

Por todo lo expuesto, con el voto a favor de todos los miembros presentes del Consejo, y por tanto por mayoría absoluta del mismo, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Ratificar la Resolución de Presidencia de fecha 27 de noviembre de 2014, que fue dictada en los siguientes términos:

*“Vista la Orden de 5 de diciembre de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, para la prevención del absentismo escolar.*

*Vista la Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, para la prevención del absentismo escolar.*

*De conformidad con lo dispuesto en el Art 17 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, Apartado primero, A.2.1.) del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca del Aranda y en*

virtud de las facultades conferidas por el art 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, **RESUELVO:**

*Primero .- Solicitar la adhesión de la Comarca del Aranda al Convenio Marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, para la prevención del absentismo escolar , en los términos dispuestos en el BOA núm. 253, de fecha 27/12/2013 y BOA núm. 190, de fecha 26/09/2014.*

*Segundo.- Adscribir para el adecuado desarrollo del Programa de Absentismo Escolar a los profesionales del Centro Comarcal de Servicios Sociales, en particular a la Educadora Social y Trabajadores Sociales.*

*Tercero.- Comunicada la aceptación de la adhesión al Convenio Marco ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.*

*Cuarto.- Dar traslado de la presenta Resolución al Consejo Comarcal del Aranda para su constancia a los efectos oportunos.”*

Segundo.- Facultar al Sr. Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

#### **05.- APROBACIÓN BASES BOLSA DE EMPLEO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Previo informe favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad del día 29 de diciembre de 2014, con el voto a favor de todos los miembros presentes del Consejo, y por tanto por mayoría absoluta del mismo, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Por acuerdo del Consejo Comarcal del Aranda de fecha 2 de mayo de 2012 se aprobaron las bases para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación, en régimen laboral temporal, de auxiliares de ayuda a domicilio. Constituida la bolsa de empleo, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera de las referidas bases, se ha procedido a la actualización de la misma en los años 2013 y 2014, abriendo para ello un plazo de presentación de instancias desde el 15 al 31 de enero del año natural correspondiente.

Con fecha 29 de abril de 2013, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, dicto Orden relativa al desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Teleasistencia, publicada en el Boletín Oficial de Aragón, núm. 111, de fecha 7 de junio de 2013, circunstancia que determina la necesidad de confeccionar unas nuevas bases para la creación de una nueva bolsa que cumpla con los requisitos establecidos en la Orden en relación al personal prestador del Servicio de Ayuda a Domicilio

Por todo lo cual, examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 15.2 Ley 9/2000, de 27 de diciembre, de Creación de la Comarca del Aranda, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, en los términos en que figuran en el expediente.

Segundo.- Convocar las pruebas selectivas mediante valoración de méritos.

Tercero.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en el tablón de anuncios de la Comarca, página web comarcal, así como cualquier otro medio de difusión que se considere adecuado.”

### **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

#### **06.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2014.**

Dada la palabra por la Presidencia, se informa por la Intervención, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que los datos de morosidad en el pago de las operaciones comerciales son los siguientes:

PMP Periodo Medio de Pago	PMPE Periodo medio de pago excedido	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Número	Importe total	Número	Importe total
30,66	88,57	67	110.678,60 €	37	37.299,49 €

De estos datos, tal y como establece el citado art. 4, se ha dado debida cuenta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Al igual que también se ha hecho con el Periodo Medio de Pago a Proveedores, a los efectos del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

La Corporación queda enterada.

#### **07.- DACIÓN DE CUENTA ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

Por parte de la Presidenta se informa a los Sres. Consejeros de dos cuestiones. La primera es que la feria comarcal de este año se va a hacer finalmente en Illueca. Ha decidido que fuese la Comisión de Turismo, que es la competente por razón de

la materia, la que decidiese dónde hacerla. Y ésta ha decidido que en Illueca. Por otro lado informa que este año han vuelto a convocarse las subvenciones FEADER, con cargo a las cuales en el año 2014 se adquirieron dos vehículos. Este año se ha decidido solicitar una subvención para realizar obras de adecuación e impermeabilización del vertedero comarcal, que está ya en desuso y es necesario clausurar, recuperando el entorno.

#### **08.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.**

En relación a este punto del Orden del día, la Presidencia informa que todas las resoluciones que se han emitido desde el último Consejo están a disposición de los Sres. Concejales. En concreto, se trata de las resoluciones obrantes en el Libro de Resoluciones, desde la hoja número 20608, de la serie W, de fecha 11 de noviembre de 2014; hasta la hora núm. 20716, de la misma serie, de fecha 20 de enero de 2015.

La Corporación queda enterada.

#### **09.- MOCIONES.**

Por parte de la Presidencia se pregunta si algún miembro presente quiere plantear alguna moción con carácter de urgencia. No se presenta ninguna.

#### **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se producen las siguientes intervenciones:

Don José Angel Calvo alega que la votación relativa a dónde se debe de celebrar la feria comarcal este año se debería haber hecho en Consejo y no en la Comisión de Turismo. En la pasada Comisión de Economía se dijo que se dejaba para el Consejo y no para ninguna comisión. Muestra su disconformidad con el proceder.

Doña María del Rosario Cabrera solicita que se dejen de pelear por la feria comarcal los ayuntamientos de Brea de Aragón e Illueca. Opina, como ya dijo en su día, que al ser una feria comarcal ésta se debería rotar entre los municipios de la Comarca, sin que ninguno de ellos la quiera hacer como algo propio.

Don Victoriano Redrado pregunta si la realización de las Jornadas de la Celtiberia, que afectó a Gotor, Aranda...se aprobó en Consejo o se hizo conforme se acordó en Comisión, como en este caso se ha hecho.

Doña María del Rosario le responde que no es lo mismo. La feria comarcal sí es una actividad comarcal, la Celtiberia no. Lo que se llevó a cabo en este último caso es una colaboración económica con los organizadores.

Don Ruben Redondo manifiesta su queja por lo que se acaba de enterar (que la Comarca colaboró económicamente con la Celtiberia). El hecho de que no existan subvenciones para actividades privadas que también incentivan el turismo y que, sin embargo, sí se haya ayudado económicamente a los organizadores de las jornadas celtíberas no le parece bien.



Doña Inmaculada Concepción corrige a los Sres. Consejeros, indicándoles que no se ayudó económicamente a ningún organizador, dado que el organizador de las jornadas fue la propia Comarca del Aranda. No se otorgó por tanto subvención alguna.

La Presidencia comarca responde a don Ruben Redondo que lo que él quería era una subvención o ayuda para la actuación que llevó a cabo, como promotor, de los Chunguitos en el municipio de Illueca. Como ya se le dijo en su día, tenía que haber acudido a alguna de las convocatorias que anualmente lleva a cabo la Comarca del Aranda.

Don Ruben Redondo insiste en su queja, añadiendo que desconocía que la Celtiberia había costado algo a la Comarca. En su día pregunto cuál había sido el coste de la misma y se le contestó que nada, que no había tenido coste. Ruego que le digan el coste concreto de dicha actividad.

Don Miguel Angel Garcés y doña Inmaculada Concepción le insisten al Sr. Redondo que la Celtiberia era una actividad comarcal, que estaba en el Proyecto de Actividades del departamento para el año 2.014.

Don Francisco Javier Lorente, a propósito de la intervención del Sr. Redondo, le dice que una cosa es una activada privada, como la que él reclama, y otra cosa es una actividad que promueve la Comarca del Aranda, ente público, y para la que hay un consenso total por parte de los municipios afectados/beneficiarios, con independencia de su color político, habida el interés común y beneficio que a todos les suponía. Respecto a la disputa entre Brea de Aragón e Illueca, en relación a en qué municipio se celebra la feria comarcal, quiere ser imparcial. Ello no quita a que quiere una alternancia en el lugar de celebración de la feria. Es algo comarcal y no puede hacerse siempre en el mismo municipio, quiere una alternancia.

Doña Faustina, en relación a la feria, dice que el tema no tendría que tener más debate. Si la comisión se ha pronunciado, pues ya está.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y once minutos, en el lugar y fecha al principio indicados, por la Presidencia se levanta la sesión del Consejo, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

**VºBº**  
**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO,**

Fdo.: D. Miguel Angel Garcés Zapata.

Fdo.: D. Alberto Cano Reglero.